



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA VACANTE DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA CORRESPONDIENTE A LA OEP 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (CALIFICACIÓN PROVISIONAL PRIMER EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN).-

El Tribunal, constituido el día 20 de marzo de 2024, para la corrección del primer ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plaza vacante de auxiliar de biblioteca, hace públicos los siguientes acuerdos adoptados:

Primero.- Anular las preguntas 10 y 38 por no tener una correcta formulación, por lo que se incluyen las dos primeras preguntas de reservas.

Segundo.- Rectificar de la plantilla de respuestas, publicada el 13 de marzo de 2024, por contener errores materiales en cuanto a la señalización de la respuesta correcta tal y como sigue:

- Pregunta 55 Respuesta correcta opción a)
- Pregunta 60 Respuesta correcta opción a)

Tercero.- Ratificar la formulación y las respuestas de las preguntas 34 y 41 por considerarse correctas.

Cuarto.- Aprobar las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes; resultantes de sumar 0,1666 por cada pregunta correcta y restar 0,0555 puntos por cada incorrecta, no habiéndose tenido en cuenta para el resultado final las respuestas en blanco.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	ACIERTOS	ERRORES	BLANCO	PUNTOS
21030012	34	15	11	4,8319
21030079	36	16	8	5,1096
21030136	25	25	10	2,7775
21030150	39	6	15	6,1644
21030160	41	15	4	5,9981
21030164	33	8	19	5,0538
21030177	24	18	18	2,9994
21030192	34	3	23	5,4979
21030273	27	23	10	3,2217
21030279	30	10	20	4,4430
21030290	26	31	3	2,6111
21030293	33	17	10	4,5543
21030310	34	16	10	4,7764
21030332	34	10	16	5,1094
21030345	33	27	0	3,9993
21030360	35	5	20	5,5535
21030361	21	39	0	1,3341
21030388	37	16	7	5,2762
21030402	37	12	11	5,4982
21030403	31	28	1	3,6106
21030417	34	20	6	4,5544
21030419	46	10	4	7,1086
21030427	39	12	9	5,8314
21030431	24	36	0	2,0004





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

21030436	24	19	17	2,9439
21030453	30	12	18	4,3320
21030493	24	18	18	2,9994

Quinto.- Establecer un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las calificaciones provisionales, para que los opositores puedan impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentaran reclamaciones/alegaciones, las calificaciones provisionales se entenderán elevadas a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital.
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Domitila Rodríguez Alonso

